



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 02 JUN. 2000

RES. H. N° 573 - 00

EXPTE. N° 4459/98

VISTO:

La Res.Cs N° 452/99 por la que se prorroga hasta el 30 de diciembre de 2001, la vigencia del Plan de Estudios 1985 para los alumnos del Profesorado y Licenciatura en Letras de esta unidad académica y que dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en Res.H.N° 1115/99; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos del mencionado plan solicitan, se amplíe la medida en el sentido de que el requisito del 70 % de materias aprobadas se aplique al Título de Profesor en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria y no solamente al Título de Profesor Universitario en Letras;

Que existe a su vez, una importante cantidad de alumnos que tienen el 70% de la Carrera aprobada y que no fueron incluidos por no haber aprobado una materia en los últimos veinticuatro meses;

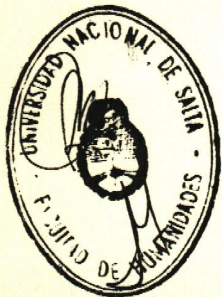
Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 28/03/00, en consideración a este pedido, resolvió solicitar al Departamento Alumnos confeccione un listado ampliatorio con los estudiantes que reúnan las condiciones antes mencionadas;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en despacho N° 131 del 8/5/00, de acuerdo al informe elevado por Dpto. Alumnos, aconseja aprobar la nómina ampliatoria de alumnos que se beneficiarían con la prórroga del plan de estudios 1985;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión Ordinaria del día 09-05-00)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

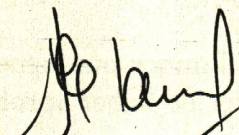
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

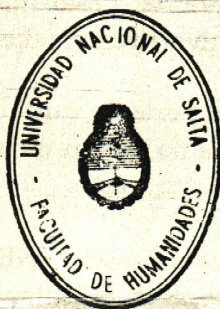
RES.H.N° 573 - 00

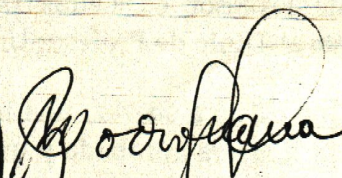
ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina ampliatoria de alumnos del Profesorado y Licenciatura en Letras, que se encuentran en condiciones de enmarcarse en la prórroga del Plan de Estudios 1985 dispuesto por Res.CS N° 452/99 y cuyo detalle obra a fojas 34 de las presentes actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior la aprobación de la nómina a la que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a los interesados, Dirección de Control Curricular, Escuela correspondiente, Departamento Alumnos y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa




Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

